

Expediente: 436/18

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/ MONDRE CARLOS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I CJC**

Tipo Actuación: **OTRAS FORMAS DE CONCLUSION**

Fecha Depósito: **03/03/2023 - 05:21**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - *PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., -ACTOR/A*

---

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios I CJC

ACTUACIONES N°: 436/18



H20501215337

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/ MONDRE CARLOS ANTONIO s/ EJECUCION FISCAL  
EXPTE 436/18.-

CONCEPCIÓN, 02 de marzo de 2023.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos, corresponde hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO sobre los haberes que percibe la parte demandada MONDRE CARLOS ANTONI, quién se desempeña como empleado en la repartición N°18 - ESCUELAS PROVINCIALES dependiente del Ministerio de Educación, hasta cubrir la suma de \$8.400 importe correspondiente a Capital, con más la de \$1.680 por acrecidas. A sus efectos ofíciase al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO S.A Sucursal Plaza Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT..

Procédase a través de la plataforma de Macronline a dar de alta en el sistema los autos del título, como pertenecientes a éste Juzgado y Secretaria y posteriormente a través del mismo medio a la Apertura de una Cuenta Judicial. Una vez efectivizado, informe la Actuaría el número de Cuenta designado.

Cumplido lo ordenado precedentemente, líbrese el oficio ordenado en el párrafo I adjuntando la información necesaria para efectivizar la medida.

Previo a todo trámite, procédase por secretaría a la digitalización del expediente físico de los autos del rubro. Sirva la presente de fehaciente notificación digital. MDLMPV.-

**Actuación firmada en fecha 02/03/2023**

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.